LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMINETO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia:	Existencia Unión Marital Hecho
Demandante:	Pala Andrea García Gutiérrez
Demandado:	Lauren Sofía Díaz García
Radicación:	2020-00069

En Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3º del proveído del 12 de noviembre de 2021, que condenó en costas a la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho –auto 12 de noviembre de 2021----------	$	500.000.00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS----------	$	500.000.00

Son QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.00).

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy

La Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2020-00069

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

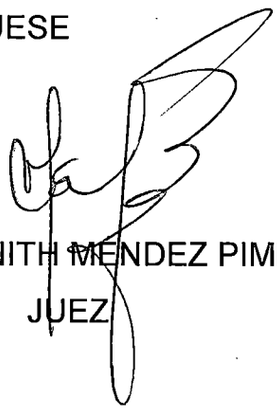

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ